

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3421 DEL 22-08-2024*POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA*

Tramite: Mutaciones de Quinta Clase
Tipo de solicitud: Incorporación de nuevos predios
Número de radicado: 3566

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO MULTIPROPOSITO DISTRITAL DE SANTA MARTA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 1099 del 2017 del Distrito de Santa Marta, Resolución 766 de 2020 IGAC, Decreto Distrital de Santa Marta 246 de 2020, Resolución 1040 de 2023, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC-, Decreto Distrital de Santa Marta No. 075 de 2024 y, demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 365 de la Constitución Política dispuso que “Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios”.

Que el artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, elevó a la gestión catastral a la categoría de servicio público y precisó que comprendía el conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados.

Que de igual manera, el artículo citado determinó que eran los gestores catastrales los responsables de la prestación de este servicio público, y como consecuencia de ello los encargados de adelantar los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito, y solo excepcionalmente el IGAC.

Que, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta fue habilitado como gestor catastral por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) mediante Resolución 766 del 28 de agosto de 2020, después de surtir la actuación administrativa correspondiente, en el marco del servicio público de gestión catastral, regulado por la Ley 2294 de 2023 y los Decretos 1983 de 2019 y 148 de 2020, que adicionan el Decreto Nacional 1170 de 2015.

Que, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta cuenta con la Unidad Administrativa Especial de Catastro Multipropósito Distrital, adscrita a la Secretaría Distrital de Hacienda, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto Distrital 312 de 2016, señalando que esta Unidad tendrá a su cargo la prestación del servicio público de gestión catastral y responderá por las obligaciones generales definidas en el artículo 2.2.2.1.6 del Decreto 1170 de 2015, así como por aquellas de carácter específico que se definan a nivel interno.

Que el Decreto 148 de 2020 señaló en el artículo 2.2.2.2.15, modificado por el Decreto 148 de 2020, estableció que “los Gestores Catastrales, en coordinación con las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, deberán adelantar los esfuerzos necesarios tendientes a la integración de la información catastral y registral y en especial a unificar la información asociada a linderos y áreas de forma gradual”.

Esta unidad adelantó las averiguaciones pertinentes del predio identificado con No. 470010110000001030002200000000 del Distrito de Santa Marta, radicó con el número 3566 de manera oficiosa ante la oficina del Gestor Catastral del Distrito de Santa Marta, solicitud de trámite correspondiente a Mutaciones de Quinta Clase, con fundamento en los siguientes documentos justificativos:

Tipo de Documento	Fecha de Documento
Documento de Identidad	2024-03-15
Documento de Identidad	2024-03-15
Documento de Identidad	2024-03-15
Otro	2024-03-15
Certificado de Tradición y Libertad	2024-03-15

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3421 DEL 22-08-2024

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Tramite: Mutaciones de Quinta Clase
Tipo de solicitud: Incorporación de nuevos predios
Número de radicado: 3566

Otro	2024-03-15
Planos	2024-03-15
Cartas	2024-04-01
Otro	2024-04-01

Que, de acuerdo al análisis técnico realizado, se determino que

Que en consecuencia procede una mutación de quinta y su correspondiente inscripción en el catastro, conforme lo indican el literal c del artículo 2.2.2.2.2 del decreto 148 de 2020, el artículo 4.5.1., 4.5.2., 4.6.6., y 4.7.13. de la resolución 1040 de 2023

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción en el Catastro del Distrito de Santa Marta de los siguientes cambios, a partir de la fecha de la escritura, sentencia u acto administrativo, o en su defecto, desde la fecha en que el solicitante acredite ser propietario, poseedor u ocupante:

Inscripción de nuevos datos:							
1	Predio:		470010110000001030002200000000				
	DIRECCIÓN	MATRICULA	DESTINO ECON.	A-TERR	A-CONS	AVALÚO	VIGENCIA
	CARRERA 2 31 1	080-15614	Lote_Urbanizable_No_Urbanizado	270483 m²	0 m²	\$4,034,795,000	2024
	Propietarios/Poseedores/Ocupantes:						
1	NOMBRES APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL			TIPO DOC		NUM DOC	
	PEDRO FRANCISCO CELIA NIGRINIS			Cédula de ciudadanía		8700808	
	ANTONIO CASTILLO BECERRA			Cédula de ciudadanía		470011123	
	JENNY JARAMILLO DE LIMA			Cédula de ciudadanía		470011129	
Fecha Inscripción Catastral 23-DIC-1991							
Información Económica Vigencias Anteriores							
DECRETO			VALOR AVALUO		FECHA		
Decreto 2311/2023			\$4,034,795,000		01-ENE-2024		
Decreto 2653/2022			\$3,860,604,000		01-ENE-2023		
Decreto 1891/2021			\$3,701,019,000		01-ENE-2022		
Decreto 1820/2020			\$3,593,096,000		01-ENE-2021		
Decreto 2410/2019			\$3,488,419,000		01-ENE-2020		
Decreto 2456/2018			\$3,386,718,000		01-ENE-2019		
Decreto 2204/2017			\$3,287,991,000		01-ENE-2018		
Decreto 2207/2016			\$3,192,240,000		01-ENE-2017		
Decreto 2558/2015			\$3,099,194,000		01-ENE-2016		
Decreto 2718/2014			\$3,008,853,000		01-ENE-2015		
Decreto 3055/2013			\$2,921,216,000		01-ENE-2014		

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR la presente decisión en los términos previstos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011, de conformidad con lo señalado en el artículo 4.8.2. de la resolución IGAC 1040 de 2023 y demás normas concordantes y subsidiarias aplicables a la materia y procedimiento.

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICAR una vez quede en firme la inscripción catastral en el Sistema Departamental Multipropósito, a la Secretaría de Hacienda Distrital o dependencia que haga sus veces, así como a las demás autoridades administrativas o judiciales que tengan interés sobre este acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO SMT-3421 DEL 22-08-2024

POR LA CUAL SE ORDENAN UNOS CAMBIOS EN LA BASE CATASTRAL DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Tramite:	Mutaciones de Quinta Clase
Tipo de solicitud:	Incorporación de nuevos predios
Número de radicado:	3566

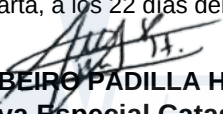
ARTÍCULO CUARTO. Contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el funcionario que dictó la decisión y apelación ante la Secretaría de Hacienda, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación atendiendo lo señalado en Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 o en la norma que la modifique, adicione o derogue. El recurso de reposición se entiende en el efecto suspensivo y por consiguiente la anotación de las inscripciones catastrales en los documentos de la Unidad de Rentas de la Secretaría de Hacienda Distrital solo se efectuará hasta la ejecutoria de dicho recurso.

ARTÍCULO QUINTO. los recursos se concederán en el efecto suspensivo y por consiguiente la anotación de la inscripción catastral en los documentos de la Tesorería municipal u oficina recaudadora solo se efectuarán hasta la ejecutoria del acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. los avalúos inscritos con posterioridad al primero de enero tendrán vigencia fiscal para el año siguiente, ajustados con el índice que determine el gobierno nacional, de conformidad a lo expuesto en el artículo 4.7.14. de la resolución 1040 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 22 días del mes 08 de 2024.


JOSE ALBEIRO PADILLA HUERTAS
Director unidad Administrativa Especial Catastro Multiproposito Distrital

Ejecutó	Reina Maria Pelaez Torres	Ejecutor Gestoría - Operador EDUS	R
Proyectó	YULIETH KATHERINE PEREZ GOMEZ	Coordinador Gestoría - Operador EDUS	---
Revisó	Reina Maria Pelaez Torres	Ejecutor Gestoría - UAECMD	R
Los firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes.			

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: catastromultiproposito@santamarta.gov.co